



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00004 – 00.

Asunto: 1. Reconoce personería y revoca poder

2. Remite expediente

Armenia, 03 marzo 2021.

1. De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (pag. 150-154 doc. 11), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Paulo César Rodríguez Franco con C.C. 1.094.940.239 y T.P. 294.469 del CSJ., para representar a la parte demandante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en el pie de página del memorial poder, téngase como dirección para notificación abogadopaulocesar@gmail.com con celular 323 233 6237

Finalmente, se tiene por revocado al poder otorgado a la profesional del derecho Diego Alejandro Arias Sierra con c.c. 1.094.887.986 y T.P. 191.491 del CSJ [fl. 01 doc 01], de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, se tiene en cuenta que el ejecutante se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

2. Atendiendo la solicitud de acceso del expediente de manera virtual o de manera física (pág. 157-158 doc. 13-14), se tiene que atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se realizará la remisión del proceso escaneado al correo desde el cual se presentó la solicitud, esto es, abogadopaulocesar@gmail.com.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 04 marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81b7ee1990e8436e6641c7a4feb2b36686ced906fed9588e34b30c00640f7b58

Documento generado en 03/03/2021 09:38:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>